



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de agosto de dos mil veintidós

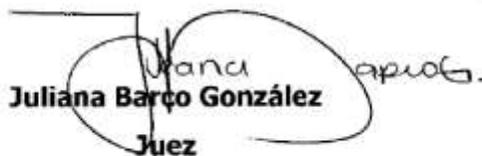
Radicado: 2018-00503

Asunto: Tiene en cuenta y requiere

Se incorpora al proceso la publicación que realizó la apoderada de los demandantes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso, la cual será tenida en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes.

Ahora bien, se le requiere para que se sirva aportar el certificado de tradición y libertad del bien inmueble que será objeto de la celebración de la diligencia de remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha previsto para ello, de conformidad con el mentado artículo 450, so pena de que no sea posible llevar a cabo la diligencia en dicha fecha.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
Medellín, ___8 agosto 2022___, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e1669eabb03f53063581c5c93fb56dcb729d7fc4a7d2c4a8e3abab6c82587094

Documento generado en 05/08/2022 03:20:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>